



**INFORMACIÓN IMPORTANTE**  
**CAMPAÑA VERANO 2026**

1. Las personas menores participantes en las actividades de la Campaña de verano sólo podrán abandonar la actividad acompañadas de alguna de las personas progenitoras, tutoras o acogedoras que figuren en el formulario de solicitud o de otra persona autorizada por quien figure en la solicitud como representante, o, de ser el caso, acompañada de un/una monitor/a. En todo caso, quien recoja al/a la menor debe firmar el documento de abandono de actividad que le será entregado por el equipo responsable de la actividad.
2. Para poder participar en cualquiera de las actividades de la Campaña de verano será indispensable facilitar, por lo menos, un número de teléfono en el que, durante las 24 horas de cada uno de los días que dure la actividad, se pueda localizar a la persona responsable de la persona menor para poder comunicarle cualquier incidencia que se produzca.
3. Durante el transcurso de todas y cada una de las actividades de la Campaña de verano queda expresamente prohibido hacer piercings, tatuajes o cualquier otra práctica que suponga algún tipo de riesgo para la salud.
4. Con el fin de favorecer la convivencia y el buen desarrollo de las actividades, las personas participantes deben respetar unas normas mínimas de comportamiento en los campamentos.
5. Será expulsado/a de la actividad cualquier participante que incumpla las normas del campamento señaladas por el equipo de animación y cuando su comportamiento dificulte o impida la convivencia con conductas como, entre otras: agredir, insultar o menospreciar a las demás personas participantes o al resto de las personas que componen el campamento, robar, estar en posesión de bebidas alcohólicas o drogas o cualquier comportamiento impropio de la sensata convivencia en una actividad relacionada con el tiempo libre.
6. Si la persona participante en la Campaña de verano no está cubierta por la Seguridad Social, pero sí tiene un seguro privado, es necesario que asista a la actividad con su propio talonario de recetas, para que, en caso de que sea preciso, se le pueda administrar un medicamento para cualquier enfermedad.
7. Las personas participantes deberán cumplir las medidas de higiene, prevención y promoción de la salud en las que se va a desarrollar la actividad.
8. Las decisiones del personal sanitario deben ser respetadas por todos/as; tanto las personas participantes como las personas progenitoras, tutoras o acogedoras y la administración deben colaborar activamente con el fin de cumplirlas. Si la citada decisión conlleva la necesidad de abandonar la actividad anticipadamente, las personas progenitoras, tutoras o acogedoras deberán acudir al lugar en donde se encuentre la persona participante para recogerla.
9. La Dirección General de Juventud no se hará cargo del robo de los efectos personales de las personas participantes, por lo que es aconsejable no llevar objetos de valor a los campamentos (móviles, dinero, joyas, cámaras fotográficas digitales, mp3...).



10. De acuerdo con lo establecido en la Ley del 28 de diciembre de 2005, sobre medidas sanitarias frente al tabaquismo, no está permitido fumar en las instalaciones en las que se desarrolle la Campaña de verano.